

SCI-533-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora
Departamento de Becas y Gestión Social

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora
DEVESA
Campus Tecnológico Local San Carlos

Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente
Consejo Ejecutivo
Federación de Estudiantes del ITCR

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022.

Página 2

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022. Creación de una Comisión Especial que proponga la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022.

Página 3

3. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en el artículo 24, lo siguiente:

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2817, artículo 11, del 08 de mayo de 2013, tomó el siguiente acuerdo:

“a. Aprobar la siguiente propuesta para desarrollar el Sistema Integrado de Becas para los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica:

...

III. Productos para entregar al Consejo Institucional:

...

4. Reglamento del Sistema Integrado de Becas.

...”

5. Mediante oficio TSS-400-2015 del 3 de julio del 2015, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, entonces Directora del Departamento de Trabajo Social y Salud, hoy Departamento de Becas y Gestión Social, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, entonces Coordinador Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, se recibió la propuesta del “Reglamento del Sistema Integrado de Becas para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
6. Mediante el oficio SCI-60-2018, fechado 31 de enero del 2018, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, entonces Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles, se indicó:

“La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha finalizado la revisión de la propuesta de Sistema Integrado de becas para los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (SIBECATEC) en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2817, artículo 11, del 08 de mayo de 2013.

Posterior a la reunión 569-2017, celebrada el viernes 17 de noviembre del 2017, donde se recibió a la comisión proponente, se realizaron observaciones adicionales por parte de los miembros de esta comisión permanente y es gran interés la continuación de este tema de forma permanente en nuestra agenda.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022.

Página 4

Atendiendo lo acordado en esa reunión, así como la sostenida con su persona el día 30 de enero, se envía el cuadro con las observaciones para que puedan hacer revisión de las mismas, se verifique que debe actualizarse y ajustarse en la propuesta para que refleje la realidad institucional.

Quedamos a la espera del informe y la propuesta del plan de trabajo para poder realizar estos ajustes, para luego poder preparar para el pleno la propuesta de SIBECATEC. Queda agendada la entrega de estos para el día viernes 16 de febrero en la reunión de la Comisión.

..."

7. A partir de las observaciones remitidas en el oficio citado en el resultando anterior y la reiterada observación de la representación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, del Departamento de Becas y Gestión Social y de Integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de que los fundamentos de las becas estudiantiles de grado son distintos a los de las becas estudiantiles de posgrado, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles fue informada verbalmente sobre la conveniencia de separar la normativa (Grado y Posgrado), para que se pueda atender de manera idónea su ejecución. De esta forma, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dispuso en sub-comisiones el seguimiento de la reformulación de la normativa, de forma que se trabajen por separado.
8. En la reunión 595-2018 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, efectuada el 24 de julio del 2018, se conoció avance del trabajo efectuado por la comisión interna a la que se le asignó el seguimiento de las mejoras necesarias en la propuesta de normativa que fue recibida para abordar el Sistema de Becas, derivada de la solicitud que hiciera el Consejo Institucional en la Sesión No. 2817, artículo 11, del 08 de mayo de 2013; sin embargo, ante la agenda saturada en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles, fueron suspendidas temporalmente las reuniones, que pretendían avances en la normativa relativa al grado.
9. En reunión 742-2021 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 19 de noviembre del 2021, se brindó audiencia a la señora Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, M.Sc. Xinia Artavia Granados, retomándose los aspectos que se mantienen pendientes, donde se analizó entre otros temas, los ajustes requeridos en la normativa institucional vigente, para incorporar becas a la Comunidad Estudiantil de grado en Licenciatura no continua (aspecto también contenido en la propuesta de normativa aportada en el año 2013 a través del oficio TSS-400-2015), así como la lista de temas pendientes de alta importancia para actualizar la normativa con alcance a la Población Estudiantil, para lo cual se determinó pertinente formalizar las

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022.

Página 5

comisiones que correspondan a las diferentes temáticas, entre ellas: reforma de la normativa que regula las residencias estudiantiles y reforma integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles.

10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 762, realizada el 20 de mayo de 2022, recibió en audiencia a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, a la Licda. Karla González Araya, Trabajadora Social del Departamento de Becas y Gestión Social y al Ing. Gonzalo Varela Sojo, Profesional en Administración de la Vicerrectoría de Administración, donde se externó nuevamente la necesidad de actualizar el “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles se constituye en el mecanismo institucional por el cual se permite facilitar asistencia económica, en aras de apoyar a las personas estudiantes que, por su condición socioeconómica, requieren respaldo económico y otras facilidades, o bien brindar un incentivo a quienes evidencian buen rendimiento académico o con una participación destacada en actividades académicas, deportivas, culturales y estudiantiles.
2. A partir de la revisión realizada por la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así como por Profesionales del Departamento de Becas y Gestión Social indicadas en el resultando 10, se conoce que varias de las reformas requeridas en el sistema de becas de grado, ya han sido atendidas como modificaciones parciales al reglamento vigente; sin embargo, persisten algunos elementos que refuerzan la necesidad de efectuar una revisión integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
3. La coyuntura nacional e internacional refleja una pérdida en el poder adquisitivo de los hogares de la población en Costa Rica, que se acrecienta cada vez más. En este sentido, se detecta la necesidad de actualizar el índice socioeconómico; siendo éste un instrumento estadístico compuesto por variables sociales y económicas, que estratifican un determinado grupo social.
4. Durante los últimos años, la realidad de la población que ingresa al ITCR se ha diversificado, y se han realizado modificaciones parciales al “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para responder a sus necesidades, algunas detectadas desde que fue recibida la propuesta del “Reglamento del Sistema Integrado de Becas para estudiantes

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022.

Página 6

del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otras con la apertura de los Centros Académicos de Alajuela y Limón, así como con la ampliación de la oferta académica en los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y de San José.

5. De manera reiterada, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así como la Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social, han realizado recordatorio y solicitud de que el Consejo Institucional integre una Comisión Especial, a la que se le encargue la revisión y actualización del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, tal como fue expresado por la M.Sc. Xinia Artavia Granados, en audiencia concedida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 762, realizada el 20 de mayo de 2022, misma que posteriormente confirmó las participaciones sugeridas en dicha Comisión Especial
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, producto de su reunión No. 762 realizada el 20 de mayo de 2022, con representación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de la Vicerrectoría de Administración, que es pertinente que se integre una Comisión Especial, a la que se le encargue elaborar una propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes que consideren convenientes, para asegurar el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las Políticas Generales y Específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR

SE ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Especial que se encargue de realizar una propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR, con la siguiente conformación:
 - i. Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, representante del Consejo Institucional, quien coordinará
 - ii. MSc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social
 - iii. Licda. Karla González Araya, Trabajadora Social, como representante técnica del Departamento de Becas y Gestión Social, Campus Tecnológico Central y Campus Tecnológico Local de San José

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022.

Página 7

- iv. Licda. María Salas Zúñiga, Trabajadora Social, como representante técnica de las Oficinas de Becas del Campus Tecnológico Local de San Carlos y de los Centros Académicos
 - v. Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería
 - vi. Una persona representante del Sector Estudiantil, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)
- b.** Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.
- c.** Establecer el 31 de marzo del 2023, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente la propuesta.
- d.** Adscribir la Comisión creada en este acto a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.
- e.** Solicitar a la Comisión Especial que, en el marco de la labor encomendada:
- i. Coordine con la Vicerrectoría de Administración de forma que se integre en la propuesta a formular, la materia referida a recuperación de préstamos. Para ello, se suministra el oficio SCI-1331-2021 y su anexo, en el cual se exponen las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración a la propuesta de normativa pretendida originalmente para dicho fin, y que responde a disposiciones y recomendaciones de entes fiscalizadores.
 - ii. Examine la conveniencia de integrar en la propuesta que se encarga, la siguiente normativa vigente y relacionada con la gestión de becas estudiantiles de grado:
 - Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil
 - Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas
 - Reglamento para la asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - Reglamento de beca del Estudiante Asistente Especial del Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - Reglamento del fondo de financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes de diplomado y bachillerato
 - Reglamento del fundamento humanístico de la beca Mauricio Campos del Instituto Tecnológico de Costa Rica

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022.

Página 8

- o Programa de becas para graduados del Colegio Científico Costarricense
 - iii. Vigile que exista separación entre los aspectos normativos y procedimentales, con miras a que elementos operativos que deben ser dinámicos y flexibles, no queden rígidos en el reglamento.
 - iv. Analice el oficio SCI-516-2022, fechado 26 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, con copia a la Dra. Mariam Álvarez Hernández, Coordinadora de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible y a la Asociación de Estudiantes (asegturs@estudiantec.cr), en el cual se traslada la solicitud de atención de la consulta presentada por las Personas Estudiantes y Egresadas de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible, referente a la revisión de incorporación a la modificación de Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del TEC y sus Reformas y del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del TEC.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: comisión – especial – reforma – integral – reglamento – becas – estudiantiles – recuperación – préstamos

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal